REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 del 26 de mayo de 2023

Por la cual se inscribe Consejo Comunitario, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, articulo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con numero de radicado 202213030260052 Id: 18443 de fecha 18 de Septiembre de 2022, por la señora **MONICA MARCELA FORONDA**, solicita la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES.**

Que, para la inscripción de este Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional, se adjunto la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020.

Artículo 2.5.1.5.2. Requisitos para el registro de Consejos Comunitarios. *Para la inscripción de los Consejos Comunitarios con título colectivo expedido, o con título colectivo en trámite de adjudicación en el registro público de instituciones representativas se requiere:*

1. *Diligenciar el formulario público de registro, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.*
2. *Copia del acta de constitución del Consejo Comunitario y del acta de elección de la correspondiente junta directiva y copia del documento de identidad de sus miembros.*
3. *Acto administrativo o certificación actualizada suscrita por el respectivo alcalde, en la cual conste la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del presente decreto.*
4. *Censo poblacional de su respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.*
5. *Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.*
6. *Copia de la resolución de adjudicación del respectivo territorio colectivo o certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la entidad que haga sus veces, en la cual conste que la solicitud de adjudicación de este se encuentra en trámite.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2023

Parágrafo*. Las alcaldías municipales y distritales o el representante legal del respectivo Consejo Comunitario deberán remitir a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces, la información sobre las novedades y modificaciones en el registro, en un término no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de la respectiva inscripción por parte de la alcaldía.*

.

Que una vez verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción de del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES",** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES,** localizado en el Municipio Girardota, Departamento de Antioquía, Representada Legalmente por la señora **MONICA MARCELA FORONDA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39358854 expedida en Girardota, numero de celular: 3137986732 y correo electrónico: **mmfm65@hotmail.com**

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva la cual consta en el Acta de asamblea de fecha 11 de diciembre de 2022, y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
MONICA MARCELA FORONDA MESA	39358854	Representante Legal
JUNTA DIRECTIVA		
ANA LIGIA MENECES FORONDA	39358036	Presidente
LUZ ADIELA RAVE RUA	39358792	Vicepresidenta
SANDRA MILENA FORONDA MESA	39358172	Tesorera
LUISA FERNANDA CATAÑO	1035851407	Secretaria

Que fue elegida en calidad de **FISCAL** la señora **MARIA ESMERALDA CATAÑO** con cedula de ciudadanía No. 39358796

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **MONICA MARCELA FOROND MESAA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.358.8540 expedida en Girardota, numero de celular: 3137986732 y correo electrónico: mmfm65@hotmail.com en su condición de Representante Legal de del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRES.**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2023



VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Yaison Armando Tamayo– Contratista Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Carlos Alberto Mujica Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director.